ARCHIVO
ATDR CHICAMA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 060-2006-DRA-LL/ATDRCH.

PAIJAN, 13 DE MARZO DEL 2006.

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 0120-2006, presentado con fecha 24 de Febrero del 2006 por la persona de Víctor Manuel Larco Flores, mediante el cual interpone recurso administrativo de Reconsideración contra la Resolución Administrativa Nº 025-2006-DRA-LL/ATDRCH, mediante la cual se le sanciona administrativamente por sustracción ilegal de agua para regadío.

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del Artículo 208° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que el recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dicto el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, de la revisión del escrito que contiene el recurso administrativo de Reconsideración materia de la presente, es de verse, que efectivamente el recurrente desvirtúa la sustracción ilegal de agua para regadío, la misma que sirvió de argumento para sancionar, no acreditando con medio probatorio pertinente lo contrario;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 133° del Decreto Ley Nº 17725 Ley General de Aguas y su Reglamento; concordante con los Artículos 113° y 120° del Decreto Supremo Nº 048-91-AG que reglamenta al Decreto Legislativo Nº 653 Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario y modificado por el Decreto Supremo No. 061-2002-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADO** el recurso administrativo de Reconsideración interpuesto contra la Resolución Administrativa Nº 025-2006-DRA-LL/ ATDRCH y en consecuencia sin efecto legal alguno el citado acto administrativo, en atención a los considerandos precedentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama
Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
ADMINISTRADOR TECNICO

cc: CRP.-
JUDRCH.-
archivo
LEYM/nell.